



Circasia Quindío, octubre 28 de 2022

Doctor

ANDRES HERNANDO GALVIS TREJOS

Secretario de gobierno y desarrollo social

E. S. D.

Asunto: **DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 438 DE 2022.**

De conformidad con los estudios previos y el Contrato De Prestación De Servicios **No. 438** de 2022, le informo que ha sido designado como supervisor del mencionado contrato.

A continuación, se relaciona la información del Contrato:

OBJETO:	<i>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO ACTIVIDADES DE APOYO EN EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA, ASÍ COMO ADELANTANDO LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN REQUERIDAS EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA.</i>
CONTRATISTA	BEATRIZ HELENA ANDICA CASTAÑO
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$4.400.000) Incluidos Impuestos.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	893 de fecha 26 de octubre del 2022.
REGISTRO PRESUPUESTAL	1203 de fecha octubre 27 de 2022
NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS SUPERVISORES	Artículo 83 de Ley 1474 de 2011 (o sus modificaciones o adiciones) Demás concordantes.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, le informo que ha sido designado como supervisor del Contrato De Prestación De Servicios Profesionales **No. 438** de 2022.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del convenio.

Facultades y deberes de los supervisores. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

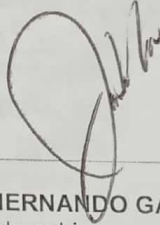
Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante a través de su representante legal, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Adjunto al presente comunicado, le envió el link:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.21330321>

&isFromPublicArea=True&isModal=False , en el que podrá encontrar los documentos que hacen parte del expediente contractual del precitado convenio, el cual deberá Administrar, conservar y entregar al término del contrato, todos los archivos documentales, a su cargo, conforme a la Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo).

De igual manera se le informa que como es de conocimiento, todas las actuaciones que se surtan con ocasión a este contrato deben ser publicadas dentro de los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015 y por Colombia compra eficiente – SECOP II, de igual manera deben ser enviadas a la oficina asesora administrativa, para lo de su competencia en cuanto a la publicación en el SIA OBSERVA.

Atentamente,

FUNCIONARIO QUE DESIGNA	SUPERVISOR ASIGNADO
 ANA YULIETH DÍAZ UBAQUE Alcaldesa Municipal	 ANDRES HERNANDO GALVIS TREJOS Secretario de gobierno y desarrollo social

Elaboró: Oscar Alejandro Morales Tabares/Abogado Contratista SGDS

